



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

VICERRECTORIA DE ASUNTOS ECONÓMICOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
HGF/CMT/ARC/HUN/lcc.

ESTABLECE REMUNERACIONES QUE SE
INDICAN.

CONCEPCION, 12 SEP 1995

DECRETO Nro. 380

VISTOS: Las atribuciones que me confiere la Resolución Nro. 2649/77, de la Ex-U.T.E; el D.F.L. Nro.3/80; la Ley Nro. 18.744/88; el D.F.L. Nro. 1/89; la Ley Nro. 18834/89, Estatuto Administrativo; la Resolución Nro. 055/92, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo de Educación Nro. 469/94; D.U. Nro.235/94; y,

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Universitario Nro. 492, de fecha 27 de Octubre de 1993, que promulga Ordenanza Nro. 10, de la Junta Directiva de la Universidad del Bío-Bío, que establece la Planta del Personal de esta Casa de Estudios Superiores.

2.- El Acuerdo de la Junta Directiva adoptado en su Segunda Sesión Ordinaria para el período 1995, de fecha 6 de Septiembre de 1995, que aprobó modificar la Estructura de Remuneraciones del Personal No Académico de la Universidad del Bío-Bío, conservando como base la Escala Unica de Sueldos.

3.- Que la Universidad del Bío-Bío, en su actual Estructura de Remuneraciones para el Personal No Académico, contempla los siguientes conceptos:

CONCEPTOS DE REMUNERACIONES	DISPOSICIONES	LEGALES
<u>EXTERNAS UNIVERSIDAD:</u>		
- Sueldo Base	D.L. Nro. 249/73.	
- Asignación de Antigüedad:	D.L. Nro. 249/73.	
- Bonificación D.L. 3501	D.L. Nro. 3501/80.	
- Asignación de Zona	D.L. Nro. 249/73	y Ley Nro. 19.185/92.
- Asignación Profesional	D.L. Nro. 479/74.	
- Asignación Pérdida de Caja	D.L. Nro. 249/73 y 479/74;	y Ley Nro. 18.834/89.
- Asignación Familiar	D.F.L. Nro. 150/81.	
- Bonificación Ley Nro. 15.386	Ley Nro. 15.386, Art. 19º.	
- Bonificación Compensatoria	Ley Nro. 19.200/93.	
- Bonificación Compensatoria Salud	Ley Nro. 18.566/86.	
- Asignación de Responsabilidad Superior	D.L. Nro. 1.770/77.	
- Horas Extraordinarias	D.L. Nro. 249/73	y Ley Nro. 18.834/89.
- Asignación de Movilización	Ley Nro. 18.834/89, Art.93.	



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

INTERNAS UNIVERSIDAD:

- Asignación establecidas por Decretos Números : 057/85; 120/88; 192/89; 610/89; 616/89; 643/89; 203/89; 606/89; 399/89; 487/89; 097/90; 634/90; 778/90; 985/90; 629/90; 016/90; 472/90; 357/91; 759/91; 471/89; 876/89; 061/89; 667/89; 455/89; 451/89; 658/89; 766/90; 642/89; 474/91; 161/90; 236/90; 839/89; 452/89.
- Asignación Directivo Superior D.U. Nro. 500/87;
- Asignación Directivo 037/88; 106/88; 107/88; 193/89; y, 406/89. Decreto Nro. 9/87, del Ex-IPROCH. D.U. Nro. 191/87.
- Asignación Extraordinaria D.U. Nro. 173/83 y 178/83.
- Asignación Especial (Choferes) D.U. Nro. 376/84.
- Asignación Profesional Media Jornada D.U. Nro. 050/90.
- Asignación de Ajuste D.U. Nro. 161/86.
- Asignación Especial (Cargo) D.U. Nro. 239/88.
- Asignación Unica D.U. Nro. 645/89.
- Asignación Universitaria (Por trabajos Nocturnos) D.U. Nro. 040/90.
- Asignación Universitaria Mensual D.U. Nro. 858/90.
- Asignación Universitaria Mensual D.U. Nro. 859/90.
- Asignación Mensual D.U. Nro. 041/90.
- Asignación de Prestación de Servicios y Asistencia Técnica Resolución Exenta Nro. 2649/77, de la Ex. U.T.E.
- Asignación Universitaria por Rango Académico. D.U. Nro. 274/87.
- Remuneración por Participación en Presentaciones Musicales D.U. Nro. 817/89.
- Asignación de Estímulo por Capacitación. D.U. Nro. 736/90.
- Asignación por Examinación

D E C R E T O :

1.- DEROGANSE los Decretos Universitarios que a continuación se indican:

- Decreto Nro. 040/90, que estableció Asignación Universitaria al Personal No Académico de la Universidad del Bío-Bío.
- Decreto Nro. 858/90, que incrementó y complementó la Asignación Universitaria establecida en D.U. N° 040/90 al Personal No Académico de la Universidad del Bío-Bío.
- Decreto Universitario Nro. 859/90, que estableció una Asignación Mensual.
- Decreto Nro. 173/83, de la Ex-Universidad de Bío-Bío, que otorga Asignación al Chofer asignado a Rectoría.
- Decreto Nro. 178/83, de la Ex-Universidad de Bío-Bío, que otorga Asignación Especial a los cargos de Choferes de la Universidad.
- Decreto Universitario Nro. 645/89, que otorga Asignación Universitaria mensual a Serenos y Porteros, por trabajos Nocturnos.



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

- Decreto Universitario Nro. 376/84, de la Ex-Universidad de Bío-Bío, que otorga Asignación Profesional a Profesionales Medias Jornadas.
- Decreto Universitario Nro. 500/87, de la Ex-Universidad de Bío-Bío, que otorga Asignación de Directivo Superior a Cargos y Funciones que especifica.
- Decretos Universitarios Nros. 037/88; 106/88; 107/88; 193/89; y, 406/89.
- Decreto Universitario Nro. 274/87, de la Ex-Universidad de Bío-Bío.
- Decreto Nro. 9, del 06.03.87, del Ex-Instituto Profesional de Chillán.

2.- MODIFICANSE los siguientes Decretos Universitarios Números: 057/85; 120/88; 192/89; 610/89; 616/89; 643/89; 203/89; 606/89; 399/89; 487/89; 097/90; 634/90; 778/90; 985/90; 629/90; 016/90; 472/90; 357/91; 759/91, 471/89; 876/89; 061/89; 667/89; 455/89; 451/89; 658/89; 766/90; 642/89; 474/91; 161/90; 236/90; 839/89; 452/89, en el sentido que se derogan las Asignaciones que ellos contienen, relacionadas con:

- a) Asignaciones calculadas sobre el sueldo base.
- b) Asignaciones de Ajuste del Rango "A" (D.U. Nº 50/90- Resolución Nro. 2649/77, de la Ex-UTE.).
- c) Asignación de Directivo Superior calculada sobre la base del monto bruto del Rango "A" de Jerarquización Académica (Resolución Nro. 2649/77, de la Ex-UTE.); y,
- d) Asignación de Monto Fijo.

ESTABLECESE que los porcentajes de Asignaciones suprimidas y contenidas en los Decretos indicados, afectan, exclusivamente, al Personal No Académico de esta Universidad, manteniéndose vigentes en lo atinente al Personal Académico y al Personal afecto a la Ley Nro. 15.076.

3.- MODIFICANSE los Decretos Universitarios que a continuación se indican, en la forma que en cada caso se señala:

- DECRETO UNIVERSITARIO Nro. 191/87:

Derógase para el Personal No Académico, la Asignación Extraordinaria contenida en el Decreto Universitario Nro. 191/87. En consecuencia esta Asignación quedará sólo vigente para los funcionarios Académicos y los afectos a la Ley Nro. 15.076, del Campus Concepción.

- DECRETO UNIVERSITARIO Nro. 239/88:

Derógase para el Personal No Académico, la Asignación Unica contenida en el Decreto Universitario Nro. 239/88. En consecuencia esta Asignación quedará sólo vigente para los funcionarios Académicos y los Afectos a la Ley Nro. 15.076.



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

4.- CREASE UNA ASIGNACION UNIVERSITARIA NO ACADEMICA, de caracter mensual, en los montos que en cada grado E.U.S. se indica, con y sin la Asignación de Título del D.L. 479/74:

GRADO E.U.S.	ASIGNACION UNIVERSITARIA NO ACADEMICA, PERSONAL SIN ASIGNACION DE TITULO	ASIGNACION UNIVERSITARIA NO ACADEMICA, PERSONAL CON ASIGNACION DE TITULO
1-A	\$ 3.333.-	17.562.-
2	2.665.-	14.880
3	9.585.-	19.786.-
4	15.850.-	24.035.-
5	21.484.-	27.656.-
6	26.543.-	30.701.-
7	34.595.-	36.738.-
8	41.015.-	41.145.-
9	46.602.-	44.716.-
10	51.398.-	47.499.-
11	55.482.-	49.570.-
12	58.914.-	50.987.-
13	61.737.-	51.794.-
14	64.002.-	52.048.-
15	65.727.-	51.759.-
16	66.982.-	50.999.-
17	67.774.-	49.776.-
18	68.146.-	48.135.-
19	67.571.-	45.545.-
20	66.716.-	42.676.-
21	65.613.-	39.559.-
22	64.254.-	36.183.-
23	62.673.-	32.591.-
24	60.884.-	-
25	58.890.-	-
26	56.732.-	-
27	54.380.-	-
28	51.850.-	-

5.- CREASE UNA ASIGNACION denominada ASIGNACION ESPECIAL AUXILIAR, de carácter mensual, para el Personal No Académico de la Planta de Auxiliares que cumpla las funciones efectivas de:

- a) CHOFERES: \$ 16.100.- (Dieciséis mil cien pesos).
- b) CHOFER ASIGNADO A RECTORIA: \$ 36.450.- (Treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta pesos).
- c) SERENOS Y PORTEROS: 20% del Sueldo Base E.U.S., para este Personal que cumpla sus funciones en Horarios Nocturnos y en días domingos y festivos.

6.- LAS ASIGNACIONES señaladas en los numerales 4 y 5 precedentes, se reajustarán en igual porcentaje y oportunidad que las remuneraciones del Personal de la Universidad del Bío-Bío.



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

7.- CREASE UNA ASIGNACION denominada ASIGNACION ESPECIAL PROFESIONAL MEDIA JORNADA, para el Personal No Académico que se desempeñe por MEDIA JORNADA, y que esté en posesión de un Título Profesional que de derecho a la Asignación de Título, de conformidad con el D.L. Nro. 479/74, equivalente al 50% de la Asignación de Título que habría correspondido si se desempeñase a Jornada Completa.

8.- DEROGASE en el número 3 del Decreto Universitario Nro. 050/90 la siguiente oración "subsistiendo la facultad de otorgarla, como la Asignación misma, hasta que entre en vigencia el nuevo sistema de remuneraciones que deberá adoptar la Universidad".

9.- CREASE UNA ASIGNACION ESPECIAL DE NIVELACION, de carácter mensual, destinada a mantener, individual o conjuntamente con otras asignaciones, el total de los haberes permanentes a que tenían derecho a percibir los funcionarios No Académicos en el mes inmediatamente anterior al señalado en el N° 10, cuando de la aplicación de la Estructura contenida en el presente Decreto resulte un total haber inferior al citado mes.

Esta Asignación podrá ser otorgada, modificada o suprimida, en forma discrecional por el señor Rector.

10.- EL PRESENTE DECRETO regirá a contar del 1ro. del mes siguiente a su total tramitación.

IMPUTESE el gasto correspondiente al ítem 1.1., Directivos y 1.3., No Académicos, del Presupuesto Universitario vigente.

TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE



FELIX MARTINEZ RODRIGUEZ
RECTOR (S)

